

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

OFICIO:	858
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	LUZ EIDA PÉREZ CARDONA CC 42.794.266
DEMANDADO	ELKIN DE JESÚS LÓPEZ PALACIOS CC 71.683.842
RADICADO	05001 31 10 004 2021 00 323 00
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR

Señores:

EPS SURAMERICANA S.A.

Cordial saludo,

Mediante auto proferido el 09 de agosto de 2022, se dispuso oficiarlos en los siguientes términos:

<< **PRIMERO:** OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., para que suministre la información que posean sobre ELKIN DE JESÚS LÓPEZ PALACIOS identificado con CC 71.683.842, quien actualmente está afiliado a la EPS en el régimen contributivo, deberán informar la dirección de su domicilio, correo electrónico y número telefónico, y en general, cualquier dato que permita su ubicación, o los mismos datos de su empleador.>>

Por lo anterior se les solicita remitir la información solicitada al correo electrónico del despacho j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1464
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	LUZ EIDA PÉREZ CARDONA CC 42.794.266
DEMANDADO	ELKIN DE JESÚS LÓPEZ PALACIOS CC 71.683.842
RADICADO	05001 31 10 004 2021 00 323 00
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR

ASUNTO

Teniendo en cuenta la información aportada por la demandante, en la que consta que el demandado actualmente se encuentra afiliado a la EPS SURAMERICANA S.A., con el fin de dar celeridad al presente trámite, garantizar la comparecencia al proceso del demandado y respetar su derecho de defensa, se oficiará a EPS SURAMERICANA S.A. con el fin de que suministre la información que posean sobre ELKIN DE JESÚS LÓPEZ PALACIOS identificado con CC 71.683.842 que sirva para lograr su ubicación.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., para que suministre la información que posean sobre ELKIN DE JESÚS LÓPEZ PALACIOS identificado con CC 71.683.842, quien actualmente está afiliado a la EPS en el régimen contributivo, deberán informar la dirección de su domicilio, correo electrónico y número telefónico, y en general, cualquier dato que permita su ubicación, o los mismos datos de su empleador.

Tal oficio será remitido por el despacho al correo electrónico de la EPS SURAMERICANA S.A. notificacionesjudiciales@epssura.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP